



RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012
Radicado: 110014003009-2020-00202-00
Naturaleza proceso: ejecutivo
Providencia: reconoce personería

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

Reconocer personería al abogado JOSE MITILIANO ORTIZ MURCIA, como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por secretaria, remítase copia del expediente digital de la referencia a la dirección electrónica aportada por el apoderado de la parte ejecutada y coordine el agendamiento de cita presencial en caso de ser necesario, conforme a los acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Una vez ejecutoriado el presente auto ingresan las diligencias al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA